

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

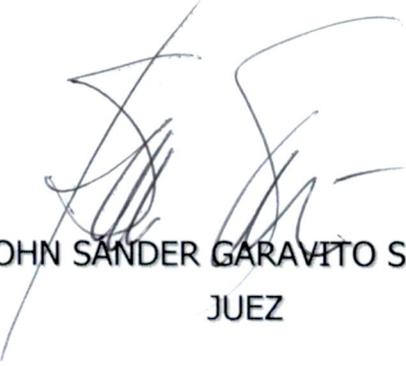
Rad.: **076** 2012 0819

Corrójase el oficio No. 0089 del 25 de enero de 2022 dado que se indicó que el documento que obra a folio 75 del legajo corresponde a un registro civil de nacimiento, cuando se trata de un certificado de defunción expedido por la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá, realizada la corrección, remítase el oficio nuevamente a la Registraduría Nacional de Estado Civil.

De otro lado, se requiere al Hospital de la Samaritana para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio No. 0094 del 25 de enero de 2022 remitido a esa entidad mediante correo electrónico del 31 de enero de 2022. Por secretaría, procédase de conformidad.

Por último, vista la solicitud de la partidora, por secretaría, compártase el enlace de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-26 de 17 de febrero de 2021.